



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2019-MDCA

Cerro Azul, 10 de Setiembre del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 519-2019-MDCA/GM, el Gerente Municipal informa que se han realizado Modificaciones Presupuestarias Tipo 002 de Créditos Suplementarios en el nivel Institucional por saldos de Balance 2018 por el monto total S/. 46, 373.00 soles todo por el rubro 18 Canon las mismas que están aprobadas por las notas modificatorias N° 194, 210, 221, 222,

El Informe N° 265-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 05 de Setiembre 2019, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Saldo de Balance por un monto ascendente a s/.46,373.00 (Cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres y 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la Presente Ley.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDCA, del 02 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por la suma de S/. 7, 704, 713.00 soles (Siete Millones Setecientos Cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 soles).

Que, acorde a Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley.

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el literal iii), del numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldo Balance;



Que, en ese orden de criterios normativos, y teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, resulta viable la autorización para la incorporación de saldo balance en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 46, 373.00 soles (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles) de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 265-2019-GPP-MDCA firmado por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2018, los cuales constituyen saldos de balance que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para el año fiscal 2019, mediante modificación presupuestal a nivel institucional hasta por la suma de S/ 46, 373.00 soles (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	EN SOLES
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON Y REAGALIAS MINERAS	
G de Ingresos : 1.9 saldos de balance.....	S/46,373.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance.....	S/46,373.00
TOTAL INGRESOS	S/. 46,373.00

EGRESOS	EN SOLES
PROYECTO : CONSTRUCCION DE LOCAL PRONOEI DEL CP BELLAVISTA	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/	2,100.00
PROYECTO : CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CP MIRAFLORES	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/	3,750.00
ACTIVIDAD : GESTION ADMINISTRATIVA	
CATEGORIA DE GASTO : Gastos de Inversión	
GENERICA : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....s/	16,125.00
TOTAL EGRESOS	S/. 46,373.00

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGUE a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del acto administrativo que recaiga, y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUE a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del acto que apruebe la incorporación de saldo balance, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cortés
TERENCIA CORTÉS

"Juntos lograremos el cambio"